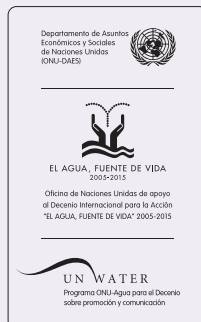


# El derecho humano al agua y al saneamiento Guía de lectura

Programa de ONU-Agua para la Promoción  
y la Comunicación en el marco del Decenio  
(UNW-DPAC)

Producida por el Programa de ONU-Agua para la Promoción y la Comunicación en el marco del Decenio (UNW-DPAC), esta guía de lectura está dirigida a todos aquellos interesados en familiarizarse con los temas relacionados con el derecho humano al agua. La guía proporciona una serie de referencias básicas para facilitar la lectura y algunas de las publicaciones más recientes y relevantes de Naciones Unidas en esta materia. Se indica el enlace cuando la publicación está disponible en la red.

Oficina de Naciones Unidas de apoyo  
al Decenio Internacional para la Acción  
"El agua, fuente de vida" 2005-2015



---

## Una vision general

---

### ■ (The) Right to Water. Fact sheet No. 35

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), Organización Mundial de la Salud (OMS). 2010

<http://bit.ly/mzgSsU>

*Disponible en inglés*

Esta publicación explica lo que es el derecho al agua, ilustra lo que significa para el individuo y para la colectividad y detalla a continuación las obligaciones de los Estados respecto de este derecho. La publicación concluye con una visión general de las responsabilidades a nivel nacional, regional e internacional y de los mecanismos de seguimiento.

---

### ■ Resultado de la reunión de expertos internacionales sobre el derecho humano al agua. París, 7 y 8 de julio de 2009

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), UNESCO Etxea – Centro UNESCO del País Vasco. 2009

<http://bit.ly/INI9LB>

Esta publicación analiza el derecho humano al agua, su contenido, evolución, base legal e implementación; resume la posición de la UNESCO en la materia; examina algunas políticas innovadoras que pretenden poner de relieve el derecho al agua, incluyendo ejemplos de Brasil, Sudáfrica, Bélgica y Filipinas; y presenta una serie de sugerencias para ayudar a los responsables de la toma de decisiones en sus esfuerzos para implementar el derecho al agua y el acceso a un saneamiento adecuado.

---

### ■ Informe sobre Desarrollo Humano 2006. Más allá de la escasez: Poder, pobreza y la crisis mundial del agua. Capítulo 1

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 2006

<http://bit.ly/mtEWRG>

El primer capítulo del Informe sobre Desarrollo Humano 2006, titulado “Fin de la crisis de agua y saneamiento”, se centra en la crisis mundial del agua y del saneamiento, los costes para el desarrollo humano de la crisis y el papel que juega el reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento en hacer que el progreso hacia el mismo sea una realidad.

---

### ■ Water as a Human Right?

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 2004

<http://bit.ly/IPslaO>

*Disponible en inglés*

¿Por qué necesitamos un derecho al agua? ¿Cuáles serían los beneficios y los contenidos de dicho derecho? ¿Qué mecanismos se requieren para hacer efectiva su implementación? La obligación de abastecer de servicios básicos de agua y saneamiento para todos ¿debería recaer solo en los gobiernos o debería compartirse también esta responsabilidad con actores privados, tanto individuales como corporativos, a nivel nacional e internacional? Este documento trata estas cuestiones técnicas en detalle y proporciona el material y el análisis necesarios para abordarlas.

---

### ■ The Human Right to Water. Legal and Policy Dimensions

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Mundial. 2004

<http://bit.ly/j6HAMq>

*Disponible en inglés*

Este estudio analiza las resoluciones y declaraciones de las diversas conferencias y foros que han tenido lugar desde comienzo de los años 70 y la forma en que éstos han abordado el tema del derecho humano al agua. El Estudio debate después la evolución del régimen legal internacional para la protección y promoción de los derechos humanos poniendo especial atención a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y al Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como al Pacto Internacional sobre Derechos Políticos y Civiles. También se considera el papel de cada uno de los Comités establecidos para supervisar la ejecución de ambos Pactos. Las últimas dos partes del Estudio se refieren a la Observación General nº 15, que reconoce el derecho humano al agua, y se analiza hasta qué punto la Observación reconoce un derecho legal al agua, señalando algunos aspectos políticos que pueden relacionarse y afectar a este derecho.

## ■ The Right to Water

Organización Mundial de la Salud (OMS), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Centro por el Derecho a la Vivienda y contra los Desalojos (COHRE), Water Aid, Centro de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 2003

<http://bit.ly/mcjU3o>

*Disponible en inglés*

Esta publicación describe el alcance y el contenido de la definición legal del derecho humano al agua y su relación con otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales; discute el derecho al agua como un derecho humano y examina sus implicaciones en el papel y las responsabilidades de varios de los agentes involucrados; examina también las diversas comunidades que influyen y a las que afecta el derecho al agua; considera la contribución que el derecho al agua puede

y debe hacer a la hora de convertir el agua potable para todos en una realidad; y explora un enfoque de derechos humanos en el tema del agua.

## Reconocimiento del derecho humano al agua

### ■ Los derechos humanos y el acceso al agua potable y el saneamiento. A/HRC/RES/15/9

Asamblea General de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. 30 septiembre 2010

<http://bit.ly/ikl6Vu>

Siguiendo la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, esta resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU afirma que el derecho al agua y al saneamiento es parte de la actual ley internacional y confirma que este derecho es legalmente vinculante para los Estados. También exhorta a los Estados a desarrollar herramientas y mecanismos apropiados para alcanzar progresivamente el completo cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el acceso seguro al agua potable y al saneamiento, incluidas aquellas zonas actualmente sin servicio o con un servicio insuficiente.

### ■ El derecho humano al agua y el saneamiento. Resolución A/RES/64/292

Asamblea General de las Naciones Unidas. 28 julio 2010

<http://bit.ly/jm3JLN>

Esta resolución de Naciones Unidas reconoce por primera vez el derecho al agua y al saneamiento y declara que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y a las organizaciones internacionales a proporcionar recursos

financieros, a apoyar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular los países en vías de desarrollo, y a suministrar unos servicios seguros de agua potable limpia y saneamiento accesibles y asequibles para todos.

---

■ **Observación General n° 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional). E/C.12/2002/11**

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (CESCR). 2003

<http://bit.ly/kZz3CM>

La Observación General n° 15 interpreta el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, confirmando el derecho al agua en la legislación internacional. Esta Observación proporciona las orientaciones para la interpretación del derecho al agua, enmarcándolo en dos artículos, el artículo 11, derecho a un nivel de vida adecuado, y el artículo 12, derecho a la salud. La Observación establece claramente las obligaciones de los Estados parte en materia de derecho al agua y define qué acciones podrían ser consideradas como una violación del mismo.

---

## El Derecho al Agua y los Objetivos de Desarrollo del Milenio

---

■ **Informe de la experta independiente sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y al saneamiento. A/65/254**

65° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. 6 agosto 2011

<http://bit.ly/lglQgd>

Este informe de la experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones

relacionadas con los derechos humanos relativas a un acceso seguro al agua potable y al saneamiento examina cómo los derechos humanos, en particular el derecho al agua y al saneamiento, pueden contribuir a la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, prestando especial atención a la meta 7.C. El informe comienza con un breve resumen de los antecedentes y los rasgos característicos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y analiza su potencial a la hora de facilitar la progresiva consecución de los derechos económicos, sociales y culturales. También considera algunas deficiencias en el marco de monitoreo de los ODM y el efecto de la legislación de derechos humanos sobre la forma de abordarlos. Finalmente, el informe contiene recomendaciones sobre cómo el marco de los derechos humanos puede ayudar a reforzar las estrategias de desarrollo basadas en los ODM, en aras de un esfuerzo equitativo y constante orientado a la reducción de la pobreza, así como de una cada vez mayor coherencia legal y política tanto a nivel global como nacional.

---

■ **Claiming the Millennium Development Goals: A human rights approach**

Naciones Unidas. 2008

<http://bit.ly/m8EAc3>

*Disponible en inglés*

Esta publicación presenta un enfoque de los ODM desde la perspectiva de los derechos humanos. El principal propósito es establecer un claro marco de análisis para el sector del desarrollo que también resulte relevante para las los profesionales de los derechos humanos e identifique puntos de entrada a nivel político así como para la programación y promoción a nivel estatal. El documento proporciona una serie de prácticas ilustraciones e indicadores para cada ODM como forma de contribuir a las estrategias sectoriales, a los sistemas de seguimiento y a la elaboración de informes sobre los ODM. El capítulo III aplica el enfoque de los

derechos humanos a cada uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; la meta 7 garantiza la sostenibilidad medioambiental, abordándose su relación con el derecho al agua y al saneamiento en este capítulo.

---

## El caso del saneamiento

---

### ■ Sanitation: A human rights imperative

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), Centro por el Derecho a la Vivienda y contra los Desalojos (COHRE), WaterAid. 2008

<http://bit.ly/j7tXHB>

*Disponible en inglés*

Este documento define el saneamiento en términos de derechos humanos, describe el valor de tratar el saneamiento como un derecho humano y señala las acciones prioritarias para los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

---

### ■ Informe de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento. A/HRC/12/24

Asamblea General de las Naciones Unidas, 12ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos. 1 julio 2009

<http://bit.ly/mRNfNp>

Este informe se centra en las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el saneamiento. Tras revisar los vínculos entre el saneamiento y una serie de derechos humanos, la experta independiente llega a la conclusión de que al analizar el saneamiento en el contexto de los derechos humanos se debe ir más allá de vincularlo simplemente a otros derechos humanos,

pues de este modo no se captaría plenamente la totalidad de las dimensiones del saneamiento. El informe esboza una definición de saneamiento en términos de derechos humanos y explica las obligaciones relacionadas con el saneamiento así como el contenido de esas obligaciones. El informe termina con una serie de conclusiones y recomendaciones.

---

## Implantando el derecho humano al agua

---

### ■ Manual on the Right to Water and Sanitation

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), Centro por el Derecho a la Vivienda y contra los Desalojos (COHRE), Asociación Estadounidense para el Progreso de la Ciencia (AAAS), Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE). 2007

<http://bit.ly/mAHMJh>

*Disponible en inglés*

Este manual está pensado para ayudar a responsables de la formulación de políticas y a profesionales en la implementación del derecho humano al agua y al saneamiento. Escrita en un lenguaje no legal, esta publicación trata la necesidad fundamental de clarificar cómo se pueden poner en práctica los derechos humanos en el sector del agua y el saneamiento. El Manual reconoce que la implantación del derecho al agua y al saneamiento no se limita a un reconocimiento legal o la asignación de fondos. El documento proporciona una serie de reformas prácticas básicas, aplicables en muchas áreas relativas al agua y al saneamiento y a la gestión de los recursos hídricos, que pueden ayudar a que el sector del agua y el saneamiento funcione más a favor de los pobres, sea más responsable e inclusiva.

---

## Las obligaciones de los Estados

---

### ■ **Protección del derecho humano al agua y arbitrajes de inversión**

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Enero 2011

<http://bit.ly/fHqbh0>

Este documento estudia de qué manera los tratados bilaterales de inversión (TBIs) y los laudos que los interpretan pueden afectar negativamente los derechos fundamentales de las poblaciones de la región de América Latina y el Caribe, especialmente cuando se trata de controversias relativas a inversiones en los sectores de los servicios públicos y los recursos naturales. Se analizan las principales características de las obligaciones internacionales asumidas por los Estados en materia de derechos económicos, sociales y culturales (DESC) –y puntualmente de derecho al agua– para abordar luego la relación entre tratados de derechos humanos y TBIs.

---

### ■ **Informe de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento. A/HRC/15/31**

Asamblea General de las Naciones Unidas, sesión 15ª del Consejo de Derechos Humanos. 29 junio 2010

<http://bit.ly/jczXBW>

*Disponible en inglés*

En este informe, la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y al saneamiento se centra en las obligaciones y responsabilidades

aplicables a los casos de provisión de servicios de agua y saneamiento no estatales. El informe comienza con una visión general del papel de los proveedores de servicios no estatales en el suministro de agua y saneamiento en todo el mundo y continúa señalando las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos y las responsabilidades de los proveedores de servicios no estatales; también destaca las tres áreas donde se van a encontrar principalmente estos desafíos: la toma de decisiones, la operación de los servicios y la rendición de cuentas y su imposición. La sección final del informe contiene una serie de recomendaciones y conclusiones.

---

### ■ **Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el alcance y el contenido de las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos relacionadas con el acceso equitativo al agua potable y el saneamiento que imponen los instrumentos internacionales de derechos humanos. A/HRC/6/3**

Consejo de Derechos Humanos. 16 agosto 2007

<http://bit.ly/luCmKK>

Este informe analiza las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos relacionadas con el abastecimiento seguro de agua potable y saneamiento. El documento analiza su alcance y contenido, su índole y la vigilancia de su cumplimiento, e indica los aspectos que precisan un ulterior estudio. El informe termina con una serie de conclusiones y recomendaciones para seguir reforzando y aplicando las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y al saneamiento.

## El papel del sector privado

### ■ **The CEO Water Mandate. The Human Right to Water: Emerging Corporate Practice and Stakeholder Expectations**

Pacto Mundial de Naciones Unidas, Pacific Institute. Noviembre 2010

<http://bit.ly/jv57a1>

*Disponible en inglés*

Este libro blanco pretende informar tanto acerca de cómo las compañías individuales pueden respetar el derecho humano al agua como sobre cómo el Pacto en sí puede contribuir significativamente a la capacidad de los negocios para abordar este tema de forma efectiva. Específicamente, el documento (a) proporciona una visión general de las políticas públicas y marcos emergentes así como una orientación que apoye a la práctica del negocio y/o establezca las expectativas de las compañías en este sentido; (b) describe la índole de los retos y los límites del debate en relación al respeto del derecho humano al agua por parte de las empresas; (c) recopila el estado de la cuestión en relación a la práctica de las empresas e ilustra con modelos de políticas y enfoques corporativos existentes en la materia; (d) identifica las opciones sobre cómo el Mandato del Agua puede contribuir a impulsar este área tan fundamental.

# Decenio Internacional para la Acción "El agua, fuente de vida" 2005-2015

## Un Decenio para el Agua, un Decenio para la Vida

Con vistas a lograr el principal objetivo del Decenio "El agua, fuente de vida", España decidió asignar recursos a Naciones Unidas para establecer una Oficina de apoyo al Decenio Internacional para la Acción. Situada en Zaragoza, España, y liderada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (ONU-DAES), la Oficina implementa el Programa de ONU-Agua para la Promoción y la Comunicación en el marco del Decenio (UNW-DPAC). UNW-DPAC contribuye a mantener la atención mundial y el impulso político a favor de la agenda del agua y el saneamiento a todos los niveles a lo largo de todo el Decenio.

Las opiniones expresadas en esta publicación no reflejan necesariamente las del Secretariado de las Naciones Unidas ni las de la Oficina de Naciones Unidas de apoyo al Decenio Internacional para la Acción "El agua, fuente de vida" 2005-2015 (ONU-DIpa).

Las denominaciones empleadas y la presentación del material incluido en esta publicación no implican la expresión de ninguna opinión ni la toma de posición por parte del Secretariado de Naciones Unidas ni de ONU-DIpa "El agua, fuente de vida" 2005-2015 con relación a la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o área o sus autoridades o acerca de la delimitación de sus fronteras o límites.

### Programa de ONU-Agua para la Promoción y la Comunicación en el marco del Decenio (UNW-DPAC)

Casa Solans  
Avenida Cataluña, 60  
50014 Zaragoza, España

Tel. + 34 976 478 346  
Tel. + 34 976 478 347  
Fax + 34 976 478 349

[water-decade@un.org](mailto:water-decade@un.org)  
[www.un.org/spanish/waterforlifedecade](http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade)

